



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 26 de junio de 2020.

VISTO:

Las facultades conferidas por los incisos 9, 13, 17, 21 y 24 del art. 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa N° 2574; lo dispuesto en las Resoluciones PG N° 9/11, 10/11, 21/13, 60/15, 97/17; y

CONSIDERANDO:

La nota remitida por los Señores Fiscales Generales de la Sede Santa Rosa, Dres. Máximo Paulucci y Guillermo Sancho, por medio de la cual propusieron modificaciones a la estructura de la Fiscalía Temática de “Delitos que impliquen violencia familiar y/o de género” con el objeto de optimizar los recursos disponibles y mejorar el servicio de justicia por la misma prestado.

Que los cambios propuestos implicarían una redistribución interna de las labores de la Unidad, que tomaría en consideración la circunstancia de que por la especialidad de la problemática y las particularidades que reviste, la Unidad de Atención Primaria (UAP) no interviene inicialmente en dichos legajos, sino que el abordaje es realizado directamente en el ámbito de la propia Fiscalía Temática.

Que con la finalidad de que la distribución interna de funciones se plasme para sus integrantes y a su vez permita un efectivo contralor y supervisión, plantean los Señores Fiscales Generales que resultaría conveniente organizar un “Área de Abordaje e Intervención inicial” en el ámbito de la Fiscalía Temática de “Delitos que impliquen violencia familiar y/o de género”, lo que debería reflejarse en la organización de la labor diaria pero también en las herramientas informáticas disponibles, concretamente el SIGeLP y el Tablero de Gestión.

Que la intervención inicial en los legajos correspondientes a la Temática correspondería a esta Área, que estaría rotativamente a cargo de uno de los Fiscales, funcionario que durante el período en que ejerciera dicha función sería

excluido de la guardia, pero conservaría los legajos a su cargo que se encontraran en investigación o etapas posteriores.

Dicha "Área de Abordaje e Intervención inicial" realizaría el análisis primario de casos resolviendo una primera respuesta por parte del sistema: archivo/desestimación, reserva, eventual derivación a otros organismos que realicen abordaje de la problemática cuando la misma no constituye delito, o derivación inmediata para su investigación.

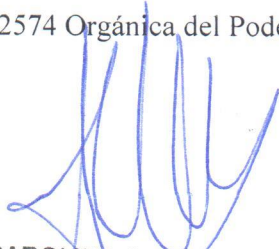
Consideran los Señores Fiscales Generales que, implementando esta estructura, la respuesta inicial ante problemáticas recibidas en la Fiscalía Temática se realizaría en menor tiempo, con mayor calidad y además permitiría que criterios generales fueran pactados por los Fiscales que integran la unidad y aplicados uniformemente desde la primera intervención, facilitando también la detección de conexidad entre causas.

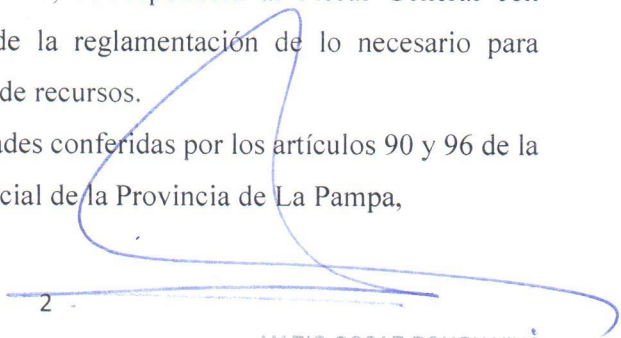
En virtud de que la Fiscalía General ejerce la Jefatura de la Sede Santa Rosa, y en ese marco realiza la supervisión y control general de la Unidad de Atención Primaria (Res. 60/15), la misma función tendría respecto de este Área que formaría parte de la Fiscalía Temática.

Que dicha propuesta resulta compatible con las pautas establecidas en la Resolución estructural N° 60/15 como la que sienta las funciones de los Fiscales generales respecto de la Sede en la que se desempeñan, y que los Fiscales titulares de cada temática son co-responsables de cada caso que se aborda en el ámbito de la misma.

En virtud de lo expuesto, corresponderá al Fiscal General con funciones administrativas de la Sede la reglamentación de lo necesario para efectivizar dicha distribución interna de recursos.

En el uso de las facultades conferidas por los artículos 90 y 96 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa,


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

el Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) Implementar un “Área de Abordaje e Intervención inicial” en el ámbito de la Fiscalía Temática de “Delitos que impliquen violencia familiar y/o de género”, que se encuentre rotativamente a cargo de un Fiscal integrante de la misma, cuya tarea se centre en el tratamiento inicial de las causas correspondientes a la misma de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y conforme las pautas que de ser necesario establezca el Fiscal General con funciones administrativas de la Sede Santa Rosa.

2º) Regístrese y comuníquese a los señores Fiscales Generales y por su intermedio a los integrantes de la Fiscalía Temática de “Delitos que impliquen violencia familiar y/o de género”. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 60/20

GAROLINA J. GHIONE
SECRETARÍA DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL